



## DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de junio de 2024.

**Aprobación inicial de la documentación modificativa del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 34.01 "Camino del Gallego" del P.G.O.U de Burgos, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022.**

**PRIMERO.** - **Aprobar inicialmente** la documentación modificativa del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 34.01 "Camino del Gallego" del P.G.O.U de Burgos, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, presentada en el Ayuntamiento de Burgos el día 29 de abril de 2024, con nº de registro de entrada 2024031374.

**SEGUNDO.** - **Someter** este asunto a **información pública** de un mes, mediante publicación de anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como notificar el acuerdo a los interesados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **publicar** en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

**TERCERO.** - **Facultar** al Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad a la Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL